



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 29 de junio de 2000

Número 114

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	3 a 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5 a 11

	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	12
Diversos Ayuntamientos	12 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.447

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Zoilo Martín Guerra**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tentenecio nº 19 bajo de Salamanca, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **1.060/99**, por importe de **22.000 pesetas**, por infracción «leve» tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta número 0085/1753/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 7 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.520

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Alberto Rodríguez Arroyo**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/

Jesús Miguel Haddad Blanco nº 11-6º-2º, de la sanción nº 706/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 Ptas., por infracción «grave», tipificada en el artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), modificada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1997, de 4 de agosto, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander Nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656 en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 19 de junio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

— ooo —

Número 2.489

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las diligencias hasta que finalice la subtanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, que no suspenderá el procedi-

miento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Salamanca, a 7 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones,
Joaquín Lillo López.

Régimen TRAB. AUTÓNOMOS

Identificador del S.R.: 050014568580; N° de reclamación: 37.1999.011537392; Nombre/Raz. social: Martín Pérez, María Carmen; Domicilio: Don Carmelo, 12; C.P.: 05001; Localidad: Avila; P. Liquid. desde hasta: 01/99.04/99; Importe: 129.904.

- ooo -

Número 2.376

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON DESTINO A USOS DOMÉSTICOS, RIEGO HUERTO Y ÁRBOLES FRUTALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTANARES-ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ignacio Gabilondo Pujol y D^a Dolores Carretero Hernández, con D.N.I./C.I.F. 15.126.148 y 28.412.875 respectivamente, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Tiétar (margen izquierda), con destino a usos domésticos, riego de huerto y árboles frutales, en finca de su propiedad denominada «La Sureña» (polígono 38 parcela 4), en el término municipal de Hontanares-Arenas de San Pedro (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D. Ignacio Gabilondo Pujol y D^a Dolores Carretero Hernández, con D.N.I. 15.126.148 y 28.412.875 respectivamente, concesión para derivar un caudal aprovechable de 1,24 l/s de aguas superficiales, con un volumen máximo anual de 13.314 m³, a derivar del cauce del río Tiétar (margen izquierda), con destino a usos domésticos (excepto bebida) y riego de huerto y árboles frutales de 2 ha, en finca de su propiedad denominada «La Sureña» (parcela n° 4 del polígono n° 38), dentro del término municipal de Hontanares-Arenas de San Pedro (Avila).

2^a.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3^a.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando supeditada la apro-

vación de esa Acta a la autorización del vertido de aguas residuales otorgada por este Organismo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley 46/1999.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso de agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión, por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitada por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgadas con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construído por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para bebida mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

13ª.- Esta concesión queda sujeta al pago de cánon establecido o que pueda establecerse por el **Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo** y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

14ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

15ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

17ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Tiétar (margen izquierda).

Clase y afección: 301.32

C.D.: Usos domésticos (excepto bebida) y riego de huerto y árboles frutales.

Titulares: D. Ignacio Gabilondo Pujol y Dª Dolores Carretero Hernández.

D.N.I./C.I.F.: 15.126.148 y 28.412.875 respectivamente.

Lugar: «La Sureña». Parcela nº 4. Polígono nº 38.

Término y Provincia de la toma: Hontanares-Arenas de San Pedro (Ávila).

Caudal máximo concedido: 1,24 l/s.

Riego de huerto y árboles frutales = 1,2 l/s

Usos domésticos (excepto bebida) = 0,04 l/s

Volumen máximo anual: 13.314 m³.

Riego de huerto y árboles frutales = 12.000 m³.

Usos domésticos (excepto bebida) = 1.314 m³.

Superficie regada: 2 ha.

Potencia autorizada: 1,10 KW (1,5 C.V.)

Período de la concesión: 25 años.

Coordenadas geográficas: 40° 09' 20" N; 4° 57' 31" W

Observaciones: Se limita el caudal máximo instantáneo a 2 l/s.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentarse **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS

MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. **Ref. 33.093/99).**

Madrid, 1 junio de 2000.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.558

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por D. Luis Duque Alegre, en representación de los Promotores Plan Parcial Zurra II, ARUP 1/18, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,1226 Ha) con destino a la **Construcción de viales y diversas conducciones**, en la Vía Pecuaria «Cordel de Las Merinas», en el término municipal de Avila, durante un período de **10 años**.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.587

Organismo Autónomo de Recaudación

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se somete a exposición pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el **padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** del

ejercicio económico de 1999 comprensivo de los bienes inmuebles (urbanos y rústicos), sujetos pasivos y valores catastrales, que ha sido confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Avila; así como la **matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas**, del ejercicio económico de 1999 constituida por los censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos y cuotas mínimas, que ha sido formada por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila y correspondientes a los municipios que seguidamente se relacionan.

Ayuntamiento	Concepto	Concepto	Concepto
ADANERO	URBANA	RUSTICA	IAE
ALBORNOS	URBANA	RUSTICA	IAE
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	URBANA	RUSTICA	IAE
ALDEASECA	URBANA	RUSTICA	IAE
ALDEAVIEJA-ANEJO DE STA MARÍA CUBILLO		RUSTICA	
ALDEHUELA (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
AMAVIDA	URBANA	RUSTICA	IAE
ARENAL (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
ARENAS DE SAN PEDRO	URBANA	RUSTICA	IAE
AREVALILLO	URBANA	RUSTICA	IAE
ARÉVALO	URBANA	RUSTICA	IAE
AVEINTE	URBANA	RUSTICA	IAE
BALBARDA-ANEJO DE LA TORRE		RUSTICA	
BARRACO (EL)			IAE
BECEDAS	URBANA	RUSTICA	IAE
BECEDILLAS	URBANA	RUSTICA	IAE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	IAE
BERNUY DE ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	IAE
BERROCALEJO DE ARAGONA	URBANA	RUSTICA	IAE
BLACHA-ANEJO DE LA TORRE		RUSTICA	
BLASCOELES-ANEJO STA MARÍA CUBILLO		RUSTICA	
BLASCOMILLAN	URBANA	RUSTICA	IAE
BLASCOSANCHO	URBANA	RUSTICA	IAE
BOHODÓN (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
BOHOYO	URBANA	RUSTICA	IAE
BONILLA DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	IAE
BRABOS	URBANA	RUSTICA	IAE
BULARROS	URBANA	RUSTICA	IAE
BURGOHONDO	URBANA	RUSTICA	IAE
CABEZAS DE ALAMBRE	URBANA	RUSTICA	IAE
CABEZAS DEL POZO	URBANA	RUSTICA	IAE
CABEZAS DEL VILLAR	URBANA	RUSTICA	IAE
CABIZUELA	URBANA	RUSTICA	IAE
CAMARA DE COMERCIO DE AREVALO	I.R.P.F	IMPUESTO SOCIEDADES	
CANALES	URBANA	RUSTICA	IAE
CANDELEDA	URBANA	RUSTICA	IAE
CANTIVEROS	URBANA	RUSTICA	IAE
CARDEÑOSA	URBANA	RUSTICA	IAE
CARRERA (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
CASILLAS	URBANA	RUSTICA	IAE
CEBREROS	URBANA	RUSTICA	IAE

CEPEDA DE LA MORA	URBANA	RUSTICA	IAE
CHAMARTÍN	URBANA	RUSTICA	IAE
CISLA	URBANA	RUSTICA	IAE
COLLADO DE CONTRERAS	URBANA	RUSTICA	IAE
COLLADO DEL MIRÓN	URBANA	RUSTICA	
CONSTANZANA	URBANA	RUSTICA	IAE
CRESPOS	URBANA	RUSTICA	IAE
CUEVAS DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	IAE
DIEGO DEL CARPIO	URBANA	RUSTICA	IAE
DONJIMENO	URBANA	RUSTICA	IAE
DONVIDAS	URBANA	RUSTICA	IAE
ENCINARES-ANEJO DE LA HORCAJADA		RUSTICA	
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RUSTICA	IAE
FLORES DE ÁVILA	URBANA	RUSTICA	IAE
FONTIVEROS	URBANA	RUSTICA	IAE
FRESNEDILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
FRESNO (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
FUENTE EL SAUZ	URBANA	RUSTICA	IAE
FUENTES DE AÑO	URBANA	RUSTICA	IAE
GALLEGOS DE ALTAMIROS	URBANA	RUSTICA	IAE
GALLEGOS DE SOBRINOS	URBANA	RUSTICA	IAE
GARGANTA DEL VILLAR	URBANA	RUSTICA	IAE
GEMUÑO	URBANA	RUSTICA	IAE
GILBUENA	URBANA	RUSTICA	IAE
GIMIALCÓN	URBANA	RUSTICA	IAE
GOTARRENDURA	URBANA	RUSTICA	IAE
GRANDES Y SAN MARTÍN	URBANA	RUSTICA	IAE
GUISANDO	URBANA	RUSTICA	IAE
HERNANSANCHO	URBANA	RUSTICA	IAE
HERREROS DE SUSO	URBANA	RUSTICA	IAE
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	URBANA	RUSTICA	IAE
HIJA DE DIOS (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
HORCAJADA (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
HORCAJO DE LAS TORRES	URBANA	RUSTICA	IAE
HORNILLO (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
HOYOCASERO	URBANA	RUSTICA	IAE
HOYO DE PINARES	URBANA	RUSTICA	
HOYORREDONDO	URBANA	RUSTICA	IAE
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	URBANA	RUSTICA	IAE
HOYOS DEL COLLADO	URBANA	RUSTICA	IAE
HOYOS DEL ESPINO	URBANA	RUSTICA	IAE
HURTUMPASCUAL	URBANA	RUSTICA	IAE
JUNCIANA	URBANA	RUSTICA	IAE
LANGA	URBANA	RUSTICA	IAE
LANZAHÍTA	URBANA	RUSTICA	IAE
LLANOS DE TORMES (LOS)	URBANA	RUSTICA	IAE
LOSAR DEL BARCO (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	URBANA	RUSTICA	IAE
MAELLO	URBANA	RUSTICA	IAE

MALPARTIDA DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	IAE
MAMBLAS	URBANA	RUSTICA	IAE
MANCERA DE ARRIBA	URBANA	RUSTICA	IAE
MANJABALAGO	URBANA	RUSTICA	IAE
MARLÍN	URBANA	RUSTICA	IAE
MARTÍNEZ	URBANA	RUSTICA	IAE
MEDIANA DE VOLTOYA	URBANA	RUSTICA	IAE
MEDINILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
MENGAMUÑOZ	URBANA	RUSTICA	IAE
MESEGAR DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	IAE
MIJARES	URBANA	RUSTICA	IAE
MIRÓN (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
MIRONCILLO	URBANA	RUSTICA	IAE
MOMBELTRÁN	URBANA	RUSTICA	IAE
MONSALUPE	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑANA	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑICO	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑOCHAS-ANEJO DE PADIERNOS		RUSTICA	
MUÑO GALINDO	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑO GRANDE	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑOMER DEL PECO	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑO PEPE	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑOSANCHO	URBANA	RUSTICA	IAE
MUÑOTELLO	URBANA	RUSTICA	IAE
NARRILLOS DEL ÁLAMO	URBANA	RUSTICA	IAE
NARRILLOS DEL REBOLLAR	URBANA	RUSTICA	IAE
NARROS DE SALDUEÑA	URBANA	RUSTICA	IAE
NARROS DEL CASTILLO	URBANA	RUSTICA	IAE
NARROS DEL PUERTO	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVA DE AREVALO	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVA DEL BARCO	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVADIJOS	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVAESCURIAL	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVAHONDILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALACRUZ	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALMORAL DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALONGUILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALOSA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALPERAL DE PINARES	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALPERAL DE TORMES	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVALUENGA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVAQUESERA	URBANA	RUSTICA	
NAVARREDONDA DE GRLL	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVARREDONDILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVARREVISCA	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVATALGORDO	URBANA	RUSTICA	IAE
NAVATEJARES	URBANA	RUSTICA	IAE
NEILA DE SAN MIGUEL	URBANA	RUSTICA	IAE
NIHARRA	URBANA	RUSTICA	IAE

OJOS-ALBOS	URBANA	RUSTICA	IAE
ORBITA	URBANA	RUSTICA	IAE
PADIERNOS	URBANA	RUSTICA	IAE
PALACIOS DE GODA	URBANA	RUSTICA	IAE
PAPATRIGO	URBANA	RUSTICA	IAE
PARRAL (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
PASCUALCOBO	URBANA	RUSTICA	IAE
PEDRO BERNARDO	URBANA	RUSTICA	IAE
PEDRO-RODRÍGUEZ	URBANA	RUSTICA	IAE
PEÑALBA DE ÁVILA	URBANA	RUSTICA	IAE
PIEDRAHITA	URBANA	RUSTICA	IAE
PIEDRALAVES	URBANA	RUSTICA	IAE
POVEDA	URBANA	RUSTICA	IAE
POYALES DEL HOYO	URBANA	RUSTICA	IAE
POZANCO	URBANA	RUSTICA	IAE
PRADOSEGAR	URBANA	RUSTICA	IAE
PROINDIVISO ARENAS-CANDELEDA		RUSTICA	
RASUEROS	URBANA	RUSTICA	IAE
RIOCABADO	URBANA	RUSTICA	IAE
RIVILLA DE BARAJAS	URBANA	RUSTICA	IAE
SALOBRAL	URBANA	RUSTICA	IAE
SALVADIOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN ESTEBAN DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN GARCÍA DE INGELMOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN JUAN DE GREDOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN JUAN DE LA ENGINILLA	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN JUAN DE LA NAVA		RUSTICA	IAE
SAN JUAN DEL MOLINILLO	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN JUAN DEL OLMO	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN LORENZO DE TORMES	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN MIGUEL DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN PASCUAL	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN PEDRO DEL ARROYO	URBANA	RUSTICA	IAE
SAN VICENTE DE ARÉVALO	URBANA	RUSTICA	IAE
SANCHIDRIÁN	URBANA	RUSTICA	IAE
SANCHORREJA	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTA CRUZ DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTA MARÍA DEL ARROYO	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	URBANA	RUSTICA	
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTIAGO DE TORMES	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTIAGO DEL COLLADO	URBANA	RUSTICA	IAE
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	URBANA	RUSTICA	IAE

SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SERRADA (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
SERRANILLOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SIGERES	URBANA	RUSTICA	IAE
SINLABAJOS	URBANA	RUSTICA	IAE
SOLANA DE RIOALMAR	URBANA	RUSTICA	IAE
SOTALBO	URBANA	RUSTICA	IAE
SOTILLO DE LA ADRADA	URBANA	RUSTICA	IAE
TIEMBLO (EL)	URBANA	RUSTICA	IAE
TIÑOSILLOS	URBANA	RUSTICA	IAE
TOLBAÑOS	URBANA	RUSTICA	IAE
TORMELLAS	URBANA	RUSTICA	IAE
TORRE (LA)	URBANA	RUSTICA	IAE
TORTOLES	URBANA	RUSTICA	IAE
VADILLO DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	IAE
VALDECASA	URBANA	RUSTICA	IAE
VEGA DE SANTA MARÍA	URBANA	RUSTICA	IAE
VELAYOS	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLAFLOR	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLANUEVA DE ÁVILA	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLANUEVA DE GÓMEZ	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLANUEVA DEL ACERAL	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLAR DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLAREJO DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	IAE
VILLATORO	URBANA	RUSTICA	IAE
VIÑEGRA DE MORAÑA	URBANA	RUSTICA	IAE
VITA	URBANA	RUSTICA	IAE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	URBANA	RUSTICA	IAE
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	URBANA	RUSTICA	IAE

Las personas interesadas podrán examinarlos en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos contenidos en el citado padrón, los interesados podrán interponer escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de Avila en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila en el caso del Impuesto de Actividades Económicas, recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Avila, dentro del plazo de quince días contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

Avila, a 28 de junio de 2000.

El Gerente, *M. Rosario Somoza Jiménez*.

- 000 -

Número 2.588

Organismo Autónomo de Recaudación

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

APROBACIÓN DE PADRONES

Los Ayuntamientos de la Provincia que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios y precios públicos que seguidamente se expresan:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO/EJERCICIO	FECHA APROBACION
ADANERO	VEHICULOS / ANUAL 2000	15/6/00
AVEINTE	EXAC. MUNIC./ ANUAL 2000	20/6/00
BECEDILLAS	BASURA / ANUAL 1999	21/6/00
BECEDILLAS	VEHICULOS / ANUAL 2000	21/6/00
BOHODON (EL)	VEHICULOS /ANUAL 2000	22/6/00
HOYOCASERO	AGUA	16/6/00
HURTUMPASCUAL	VEHICULOS /ANUAL 2000	20/6/00
JUNCIANA	AGUA / JULIO 1999	19/6/00
JUNCIANA	AGUA / AGOSTO 1999	19/6/00
JUNCIANA	AGUA /SEPTIEMBRE	19/6/00
JUNCIANA	AGUA/ OCT 98-JULIO 99	19/6/00
MAELLO	BASURA /ANUAL 2000	15/6/00
MAMBLAS	AGUA / 1º TRIM.	22/6/00
MAMBLAS	BASURA / 1º SEM.	22/6/00
MIJARES	VEHICULOS / ANUAL 2000	28/5/00
MIRONCILLO	VEHICULOS / ANUAL 2000	15/6/00
NAVALOSA	VEHICULOS / ANUAL 2000	28/6/00
NAVALPERAL DE TORMES	AGUA / ANUAL 2000	18/1/00
NAVALPERAL DE TORMES	VEHICULOS / ANUAL 2000	18/1/00
NAVATALGORDO	VEHICULOS / ANUAL 2000	28/6/00
NIHARRA	VEHICULOS / ANUAL 2000	20/6/00
NIHARRA	AGUA / ANUAL 1999	20/6/00
OJOS ALBOS	AGUA / OCT.99-MARZO 00	14/6/00
PASCUALCOBO	BASURA / ANUAL 00	26/6/00
PASCUALCOBO	VEHICULOS / ANUAL 2000	26/6/00
PASCUALCOBO	AGUA / ENERO-JULIO 99	26/6/00
PASCUALCOBO	AGUA / AGOSTO 1999	26/6/00
PASCUALCOBO	AGUA / SEPTIEMBRE 1999	26/6/00
POVEDA	VEHICULOS / ANUAL 2000	15/6/00
POVEDA	TRAN.GAN / ANUAL 2000	15/6/00
POVEDA	PASTOS / ANUAL 1999	15/6/00
SALOBRAL	VEHICULOS / ANUAL 2000	15/6/00
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA / 1º TRIM. 1999	15/6/00
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA / 2º TRIM. 1999	19/6/00
SAN JUAN DE LA NAVA	VEHICULOS / ANUAL 2000	19/6/00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA / ANUAL 2000	26/6/00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA / ANUAL 1999	26/6/00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	VEHICULOS /ANUAL 1999	26/6/00
SOLANA DE RIOALMAR	VEHICULOS / ANUAL 2000	19/6/00
SOLANA DE RIOALMAR	AGUA / ANUAL 1999	19/6/00
SOTALBO	VEHICULOS / ANUAL 2000	21/6/00

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, que es de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, a 28 de junio de 2000.

El Gerente, *M. del Rosario Somoza Jiménez.*

ADMINISTRACION LOCAL

Número 2.515

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. José Hernández Abello, en nombre y representación de OUTLET AVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Comercio Menor de Prendas de Vestido y Tocado, situado en la C/ Río Duero, nº 4, de Polígono de Las Hervencias, de esta Ciudad, expediente nº 111/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de junio de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 2.516

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Agustín Martín Calvo, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Taller de carpintería metálica, situado en la C/ Fuente, nº 2 de Bernuy de Salinero (Avila), expediente nº 92/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de junio de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.979

*Ayuntamiento de Cebreros***EDICTO***La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento***HACE SABER**

Que D. Manuel Jerez Pulgar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Restaurante en local sito en Camino Las Huelgas, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial.

En Cebreros, a 12 de mayo de 2000.

La Alcadesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.246

*Ayuntamiento de Muñotello***EDICTO**

Por parte de D. Fernando Martín Jiménez se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de «Nave Almacén», en la parcela 5.219 del polígono 12 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que está establecida, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades clasificadas.

Muñotello, 30 de mayo de 2000.

La Alcaldesa P.A., *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.247

*Ayuntamiento de Muñotello***EDICTO**

Por parte de D. Fernando Martín Jiménez se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para la

contrucción de «Nave Almacén», en la parcela 5.219 del polígono 12 de este término municipal.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de QUINCE DÍAS para formular ante este Ayuntamiento las observaciones que se estimen pertinentes.

Muñotello, 30 de mayo de 2000.

La Alcaldesa P.A., *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.269

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila)

HACE SABER

Que por D. Jesús Iglesias Velázquez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de venta de artículos diversos a ejercer en un local sito en la calle San Juan nº 14 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 1 de junio de 2000.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 2.288

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Unión Fenosa Holding, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya nº 53, ha solicitado licencia

para construir varios edificios dotacionales en «Puente Nuevo» carretera autonómica, C 511.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE días a tenor de lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Tiemblo a 2 de junio de 2000.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 2.296

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por D. José Luis Candil Luján, representando a GANADOS ALMANZOR, S.L., C.I.F. B-05161062 se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Instalaciones para cebo de terneros en C/ Almanzor, nº 3 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Avila.

En El Barraco a 1 de junio de 2000.

El Alcalde, *José María Manso González*.

- ooo -

Número 2.377

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D^a María del Mar Martín López se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de Centro de Turismo Rural en paraje «Arroyo la Vejiga» de este municipio, (polígono 29, parcela 4).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las

personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de junio de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

– o0o –

Número 2.426

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

Por D. Nicolás Pascual López NIF 41392908-S con domicilio social en C/ de las Escuelas, 27 El Barco de Avila (Avila), se solicita licencia urbanística y de actividad para ejecución de Proyecto de Nave industrial en finca rústica polígono 2 parcela 231 PK 329,50 de la N-110 Soria a Plasencia.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y alegaciones durante el período de información pública de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 25. 2 b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Santa María de los Caballeros, 12 de junio de 2000.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

– o0o –

Número 2.333

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

Por parte de D. Manuel García García, con D.N.I. 11.733.240, actuando en nombre de S.A.T. CONDAO DE HUELVA, con C.I.F. F-2103473 se ha solicitado licencia municipal para la ejecución de una nave de uso agrícola en suelo rústico en el paraje de Los Toscales de este término municipal.

Se abre un período de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido

en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León.

Solosancho, 1 de junio de 2000.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

– o0o –

Número 2.498

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de dos mil el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las siguientes parcelas:

Parcela Nº 1: 315,19 m², 1.725.000 Ptas.

Parcela Nº 2: 315,01 m², 1.575.000 Ptas.

Parcela Nº 3: 315,02 m², 1.575.000 Ptas.

Parcela Nº 4: 315,08 m², 1.650.000 Ptas.

Parcela Nº 5: 315,13 m², 1.650.000 Ptas.

Parcela Nº 6: 315,09 m², 1.350.000 Ptas.

Parcela Nº 8: 315,31 m², 1.275.000 Ptas.

Se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: El bien que queda descrito arriba.

TIPO: El precio base de licitación será el señalado para cada una de las parcelas objeto de esta enajenación que figura en el cuadro anterior.

FIANZAS: La definitiva del 4% sobre la cuantía de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Los licitadores podrán presentar su proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el momento mismo de la apertura de plicas para cada una de las parcelas.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento y comenzará a las 13 horas del día 5 de agosto del año dos mil, para la parcela número 1, y posteriormente por este orden numérico para el resto de las parcelas.

De quedar desierta la subasta por alguna de las parcelas, se realizará una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera y cuya apertura de plicas tendrá lugar el día 25 de agosto a las 10 horas.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Diego del Carpio a 16 de junio de 2000.

El Alcalde, *Antoliano Hernández Monje*.

- ooo -

Número 2.500

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2000 la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, relativa a la Unidad de Ejecución nº 9, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en la división de la Unidad de Ejecución nº 9 modificando su delimitación, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el B.O. de Castilla y León; B.O. de la Provincia y Diario de Ávila, con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Arévalo, 19 de junio de 2000.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- ooo -

Número 2.506

Ayuntamiento de Narrillos del Álamo

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1999, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 19 de junio de 2000.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 2.507

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2000 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de las dos viviendas del Caño, de propiedad municipal, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de Licitación: 60.000 Ptas anuales.

Duración del Contrato: 7 años.

Fianzas: Provisional 5.000 Ptas.

Documentos a presentar:

- Proposición conforme al modelo que figura en las Cláusulas de Condiciones.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Resguardo de haber depositado fianza.
- Declaración Jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

Presentación de Proposiciones: En el Ayuntamiento hasta las 13.30 horas del día 5 de agosto de 2000.

El resto de condiciones de la subasta pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día del plazo para presentar proposiciones.

Diego del Carpio, 19 de junio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.519

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que se está llevando en este Juzgado el Expediente de Consignación registrado con el nº 152/2000 de la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de Avila (Junta de Castilla y León) para la consignación de Libreta de Ahorro del niño D. Fernando Jorge Dos Santos Pereira.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Fernando Jorge Dos Santos Pereira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Avila a 14 de junio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.523

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA

EDICTO

D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 8 de Zaragoza,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 773/1994 se tramita procedimiento de COGNICIÓN a instancia de **Cazar - contra Castellano Leonesa de Inversiones y Promociones, S.A.**, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A, nº 4.919, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio a las 9,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1.- Rústica. Tierra en término de Blascomillán, a la viña de 25 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Tomo 1.445, Libro 26, Folio 218, Finca 2.591.

2.- Rústica. Tierra en término de Blascomillán al Paseo Viejo, de 20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Tomo 1.455, Libro 26, Folio 222, Finca 2.595.

3.- Rústica. Tierra en término de Blascomillán a los Tablazos, de 50 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Tomo 1.445, Libro 26, Folio 216, Finca 2.589 inscripción 5ª.

Asciende la valoración de las fincas doscientas cincuenta y cinco mil seiscientas pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.